



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 28 de febrero de 2013

**RES. PRESIDENCIA CAFITIT N° 15 /2013**

**VISTO:**

La Res. Pres. CAFITIT N° 54/2012 y 2/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que con los actos administrativos citados en el visto se aprobó el Régimen de Caja Chica Especial Cableado Estructural y Centro de Cómputos para Av. Julio A. Roca 516, destinada a: 1) contrataciones que por el principio de economía o por su naturaleza y modo, no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el régimen general de la Ley N° 2.095, 2) contrataciones urgentes, que tengan por objeto la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, para la provisión e instalación de elementos que conforman el cableado estructurado de voz y datos, activos de red, y el centro de cómputos del edificio de Av. Julio A. Roca 516.

Que mediante la Disposición SI N° 2/2013 se autorizó la contratación de FS Redes Soluciones Informáticas por el “Cableado estructurado universal para datos para 295 puestos de trabajo para los pisos, 5, 8 y 9 del edificio sito en Av. Julio A. Roca 516/530, Primera Etapa”, por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco (\$ 1.809.835.-).

Que la Dirección de Programación y Administración Contable advierte que dicha contratación, supera el tope del art. 2 del procedimiento dispuesto en la Res. Pres. CAFITIT N° 2/2013.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que la Disposición SI N° 2/2013 tiene por objeto dar satisfacción a las urgentes necesidades advertidas por la Presidencia del Consejo y el suscripto, en pos de trasladar el Consejo a su nueva sede, lo cual permitirá ahorrar importes sumas de dinero en concepto de alquileres. Por lo tanto, resulta razonable dispensar de dicho tope a la contratación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

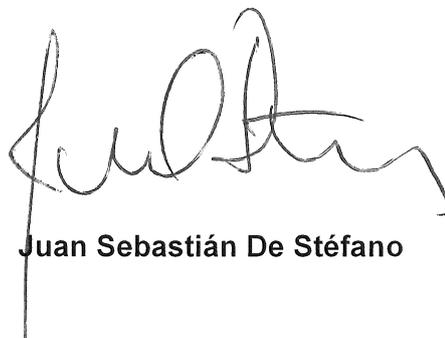
**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Exceptuar del tope del art. 2 del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 2/2013, a la Disposición SI N° 2/2013.

Art. 2: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Art. 3: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAFITIT N° 15 /2013**



**Juan Sebastián De Stéfano**